

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1968, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de enero de 1968 y en el periódico «Diario Jaén» de fecha 23 de enero de 1968, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espeluy, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de marzo de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.257-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: 130-GR, «Transvase del río Alhama al pantano de Los Bermejales», término municipal de Arenas del Rey.

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras del Plan Coordinado de la Zona Regable del Canal del Cacin, por lo tanto le es aplicable a los mismos el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos, o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Arenas del Rey el próximo día 20 del corriente, a las diez treinta de la mañana. A esta reunión y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 3 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—2.349-E.

Descripción de las fincas

Número de finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	D. Pedro Ramos Ramos	Cortijo «Liñán»
2	D. ^a Consuelo Ramos Centeno ...	Idem.
3	D. ^a María Rivera García	Idem.
4	D. Juan Rivera García	Idem.
5	D. Pedro Ramos Ramos	Idem.
6	D. Pedro Ramos Centeno	Idem.
7	D. José Ramos Centeno	Idem.
8	D. Antonio Moles Moles	Cortijo «Los Vínculos».
9	D. Fernando Moles Moles	Idem.
10	D. ^a Carmen Moles Moles	Idem.
11	D. Federico Moles Moles	Idem.
12	D. Antonio Moles Moles	Idem.
13	D. ^a Virginia Navas Fernández...	Idem.
14	D. Sebastián Moles Moles	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de marzo de 1968 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Imo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se expresan:

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Alava. Ayuntamiento de Vitoria. Graduada «Santa María de Vitoria». Debe decir: «Con dirección con curso».

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio):

Provincia de Alicante. Ayuntamiento de Albaterra. Hermandad de Labradores y Ganaderos. No debe figurar la Escuela por haber sido creada en 29 de abril pasado.

12 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero):

Provincia de Badajoz. Ayuntamiento de Almendralejo. Consejo «Santa Ana». Debe decir: «Cuatro unidades de niños».

31 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona. Parrquia San Juan de la Cruz. Debe decir: «En Vallvidrera, del Ayuntamiento de Barcelona».

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo):

Provincia de Badajoz. Ayuntamiento de Orellana la Vieja. Debe decir: «Con Dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos)».

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Badajoz. Ayuntamiento de Sierra de Fuentes. Debe decir: «Provincia de Cáceres».

17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona. Colegio Nacional «Francisco Franco». Debe decir: «Diez unidades de niños y nueve de niñas en el Polígono de La Guineta, que con la Graduada concedida por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), constituirán el Colegio Nacional «Francisco Franco», con Dirección sin curso y 31 unidades (16 de niños, 15 de niñas), creándose la plaza de Dirección sin curso».

5 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona. Hogar Nuestra Señora del Coll. Debe decir: «Las dos unidades de niñas».

5 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Caldas de Montbuy. Debe decir: «Que quedará con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos)».

24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Gaya. La Calera. No debe de figurar ésta.

24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero):

Provincia de Barcelona. Ayuntamiento de Gaya. No debe figurar ésta.

17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto):

Provincia de Burgos. Ayuntamiento de Sedano. Debe decir: «Graduada con Dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños). Quedan integradas las dos unidades de niñas y una de niños».